

# Resolución Directoral

N° 1600 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 SEP 2016

## VISTO:

El expediente Administrativo ingresado con Reg. CUT N° 10450 – 2016 y advirtiéndose la existencia del error numérico incurrido en la R.D. N° 1486-2015-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Agosto del 2016, se procede de oficio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo en el numeral 201.2) señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1486-2015-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Agosto del 2016, se Autoriza a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el uso de la Faja Marginal aguas abajo margen derecha del rio Lurín, con fines exclusivos de instalación del Vivero Municipal proyectado, para forestación, en un área de 0.59 ha, comprendidas entre los hitos MD-108, MD-109, MD110; además Autorización estará sujeta a una evaluación permanente con una duración inicial de dos años renovables de acuerdo al cumplimiento de lo planteado en el proyecto, el cual NO contempla la extracción de recurso hídrico superficial, (...);

Que, analizada la Resolución Directoral N° 1486-2015-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Agosto del 2016, se observa que se ha incurrido en error numérico al consignar el año de la Resolución Directoral y teniendo en cuenta dichos errores no alteran ni modifican el fondo de lo resuelto, por lo tanto se procede de oficio a la rectificación del error numérico incurrido en la mencionada resolución;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0317-2016-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 01 de Setiembre del 2016, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso t) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar, el error numérico incurrido en el año de la Resolución Directoral N° 1486-2015-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Agosto del 2016, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
Resolución Directoral N° 1486-2015-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza,	Resolución Directoral N° 1486-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza,

**ARTICULO 2°.-** Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 1486-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 28 de Agosto del 2016, en todo lo demás que la contiene.



**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la rectificación de la licencia resuelta en este acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral, a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

C.c.  
Archivo

  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA